



MPF

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Documento firmado electrónicamente
2026-09-15 11:29



Diego Warpachowicz

Secretario de Fisc. Camara

dwarpachowicz@fiscalias.gob.ar

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Entre “Editorial Universitaria de Buenos Aires Sociedad de Economía Mixta”, representado en este acto por el Sr. OSCAR LUIS JORGE QUEVEDO D.N.I. N° 11.198.258 en su carácter de Gerente General, conforme personería que se acredita con acta de designación de autoridades y distribución de cargos que se agrega al presente, con domicilio legal en Av. Rivadavia 1573 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **“EUDEBA”**, y por la otra, el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante **“MPF”**, representado en este acto por el Sr. Titular de la Oficina de Administración Financiera Cdor. DIEGO FEDERICO WARPACHOWICZ, constituyendo domicilio en la Avenida Córdoba N° 820, 8° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en adelante nombrados conjuntamente como **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

EUDEBA se compromete a prestarle al MPF el servicio de provisión de medallas institucionales para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las cuales se realizarán conforme las especificaciones técnicas que se adjunta como anexo, que firmado por las PARTES integra el presente CONVENIO.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

CLÁUSULA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se realiza en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 4/2026 Interadministrativa, en los términos y alcances de lo establecido en el Artículo 29 inciso 11 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación aprobada mediante la Resolución de la Comisión Conjunta de Administración N° 53/2015.-

CLÁUSULA TERCERA – PRECIO

LAS PARTES acuerdan el monto total del contrato en la suma de pesos cincuenta millones trescientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta (\$50.386.250,00), IVA incluido, desagregado de la siguiente manera:

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Medalla MPF	250	\$ 44.915,00	\$ 11.228.750,00
Medalla CIJ	250	\$ 50.530,00	\$ 12.632.500,00
Cuño de acero templado anverso de medallas	1	\$ 9.685.000,00	\$ 9.685.000,00
Cuño de acero templado reverso de medallas	2	\$ 8.420.000,00	\$ 16.840.000,00

CLAÚSULA CUARTA - PLAZO DE IMPRESIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

“EUDEBA” se compromete a entregar la totalidad de los bienes objeto del presente con fecha límite de hasta 20 días hábiles de suscripto el contrato interadministrativo en el inmueble de la Av. Córdoba N° 820- 8° piso, en el horario 10 a 16 hs. de esta Ciudad.

La entrega citada deberá coordinarse con la **Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReByS)** y conforme las instrucciones del personal de la **Secretaría General de Relaciones Institucionales -Área de**



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Eventos, Ceremonial y Protocolo, en los destinos y horarios que se indiquen, corriendo todos los costos devenidos por la entrega, flete, personal, armado, medios de descarga y acarreo, por cuenta del adjudicatario, en caso de que existiesen.

CLÁUSULA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD

Las PARTES se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra PARTE que tome conocimiento por el cumplimiento del CONVENIO como así también se obliga al cumplimiento de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontractados.

Las PARTES se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra PARTE le hubiera entregado.

Las PARTES también se obligan a que cualquier empleado, asociado o agente respete esta cláusula de confidencialidad.

Cada PARTE podrá controlar a la otra permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información.

CLAÚSULA SEXTA - CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Los plazos deben computarse en días hábiles, salvo disposición expresa en contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación aprobada mediante la Resolución de la Comisión Conjunta de Administración N° 53/2015.-



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

CLÁUSULA SEPTIMA - SUBCONTRATACIÓN- PROHIBICIÓN

Se prohíbe de manera expresa la subcontratación para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA– NOTIFICACIONES

Para todas las cuestiones derivadas del presente contrato se tendrán como válidas las notificaciones en los domicilios constituidos en el encabezado del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA – JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales y/o judiciales, las PARTES quedan sometidas única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

CLÁUSULA DÉCIMA - FACTURACION Y PAGO

La facturación debe ser emitida a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (Av. Córdoba N° 820, piso 10 CABA) o bien enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando: la presente contratación, descripción de los conceptos facturados por el periodo correspondiente e importe total de la factura.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

EUDEBA informa que las transferencias deberán realizarse al C.U.I.T.: 3053610999-0, – Cuenta Corriente en Pesos N° 3-040-0100000113-3 del BANCO CIUDAD, Sucursal 040 - CONGRESO, CBU 0290040700000000011332. A los efectos de poder acreditar en la misma los pagos que le correspondan, debiendo en este caso informar de dicha operación mediante un e-mail a adriana.glassmann@eudeba.com.ar.

El pago se efectivizará por las prestaciones efectivamente realizadas, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de emisión de la respectiva factura. Todas las facturas que no fueren impugnadas fehacientemente por el MPF, dentro del plazo de diez (10) días corridos de recibidas, se imputarán conformadas. Las impugnaciones deberán realizarse por escrito debidamente fundado, mediante nota dirigida a EUDEBA. La falta de pago en término, generará en forma automática, el bloqueo inmediato a la utilización de la Cta. Cte., hasta tanto sea imputado en la misma, el pago correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – Normativa

EL MPF reconoce expresamente que la responsabilidad de EUDEBA está limitada exclusivamente a lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 15349/46, y renuncia a invocar cualquier otra norma, jurisprudencia y/o doctrina jurídica que resulte contraria a aquellas disposiciones legales.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días 8 del mes de septiembre del 2026.-



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo I - Especificaciones Técnicas

Solicitante: Secretaría General de Relaciones Institucionales - Área de Eventos, Ceremonial y Protocolo

1. Medallas MPF

Piezas de bronce de 60 mm de diámetro, con baño de plata, estampadas según cuño y sin esmalte. Cantidad: 250 unidades

Precio unitario: \$44.915,00

Precio Total: \$ 11.228.750,00.- (Pesos once millones doscientos veintiocho mil setecientos cincuenta)

2. Medallas CIJ

Piezas de bronce de 60 mm de diámetro, con baño de plata, estampadas según cuño y con esmalte. Cantidad: 250 unidades

Precio unitario: \$50.530,00

Precio Total: \$ 12.632.500,00.- (Pesos doce millones seiscientos treinta y dos mil quinientos)

Precio Total Medallas: \$ 23.861-250.- (Pesos veintitrés millones ochocientos sesenta y un mil doscientos cincuenta)

3. Cuño de acero templado para estampar el anverso de medallas de 60 mm de diámetro. Cantidad: 1 (uno)

Precio Total: \$9.685.000,00.- (Pesos nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil)

4. Cuño de acero templado para estampar el reverso de medallas de 60 mm de diámetro. Cantidad: 2 (dos)

Precio Unitario: \$8.420.000,00

Precio Total: \$16.840.000,00.- (Pesos dieciséis millones ochocientos cuarenta mil).

Precio Total Cuños: \$ 26.525.000.- (Pesos veintiséis millones quinientos veinticinco mil)

TOTAL: pesos cincuenta millones trescientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta (\$50.386.250,00), IVA incluido.



CIJ

**CUERPO
DE INVESTIGACIONES
JUDICIALES**

MPF





